GUIAIE DE RECURSOS SOCIALES

ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, EGDPI
2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.

1.- DICCIONARIO DE SERVICIOS SOCIALES

I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES?

II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

a. ¿Cuáles son sus funciones?
b. ¿A quién van dirigidos sus programas?
c. ¿Cómo se puede acceder a los centros de Servicios Sociales?
d. ¿Qué profesionales me pueden ayudar?
e. ¿Qué programas desarrollan?

III.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?

a. ¿Qué es un Centro Base de atención a personas con discapacidad?
b. ¿Qué es un centro de atención a drogodependientes?

2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR APOYOS.

3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

A.- NIVEL CONTRIBUTIVO

B .- NIVEL NO CONTRIBUTIVO O ASISTENCIAL

- Subsidio por insuficiencia de cotización.
- Ayuda familiar.
- Subsidio mayores 45 años.
- Subsidio mayores 52 años.
- Subsidio emigrantes retornados.
- Subsidio liberados de prisión.
- Subsidio para personas con un expediente de revisión por mejoría de invalidez.
- Víctimas violencia de género.

C.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

a. SOVI

4.- DIRECTORIO: webs y teléfonos de interés.

- Servicios sociales públicos por Comunidades Autónomas.
- Mayores y dependencia.

- Infancia y familia.
- Mujer y violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Promoción de la salud de los músicos.
- Empleo.
- Vivienda.
- Pobreza Energética.
- Drogodependencias.
- Solidaridad y Voluntariado.
- Inmigración y/o personas solicitantes de protección internacional.

- Teléfonos de interés.

PRESENTACIÓN:

El departamento de Servicios Asistenciales y Formación mantiene como uno de sus objetivos prioritarios, ofrecer un **servicio de información y orientación sobre recursos sociales** tanto públicos como privados, de modo que se facilite un acceso normalizado a los mismos.

A través de la presente **guía de recursos** que **AIE** pone a disposición de sus socios, se pretende ofrecer una visión general de **la red de servicios sociales existentes**. Hemos seleccionado aquellas prestaciones y servicios que podrían resultar de mayor utilidad, atendiendo al perfil general de los socios de AIE.

Partimos de que **todos los ciudadanos somos usuarios potenciales de los Servicios Sociales, independientemente de nuestro régimen de cotización o nuestras circunstancias laborales**.

Algunas personas hacen uso de los servicios sociales durante etapas prolongadas debido al tipo de problemática que les afecta, otras son atendidas de forma puntual ante situaciones de emergencia o de crisis. No obstante, los cambios en la estructura familiar, o el desempleo de larga duración, o el aumento de la esperanza de vida, motivan que cada vez sean más los ciudadanos que necesiten en un momento u otro las prestaciones básicas de los Servicios Sociales. Estas circunstancias, sumadas a las condiciones particulares en las que los artistas desarrollan su trabajo, tales como ausencia de cotizaciones suficientes a la seguridad social o contratos eventuales e ingresos inestables, nos han llevado a confeccionar esta guía en beneficio de nuestros socios.

Para facilitar la consulta y acceso a la información que en ella recogemos, hemos agrupado los contenidos en varias secciones:

1. **Diccionario de Recursos Sociales**.
2. **Otros ámbitos en los que se pueden encontrar ayudas**.
3. **Prestaciones no contributivas**.
4. **Sistema de atención a la dependencia**.
5. **Directorio: sitios web y teléfonos de información**.

La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.

1.- DICCIONARIO DE RECURSOS SOCIALES:

I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES?

Es una **red de servicios públicos de atención a la ciudadanía** que tienen como objetivo **asegurar el derecho** de las personas **a vivir dignamente** durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales básicas. Se entiende por necesidades sociales aquellas dificultades que las personas pueden tener en el entorno donde conviven o en la relación familiar o personal que establecen.

II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

El Centro de Servicios Sociales (también llamados CEAS, UTS, etc. según la comunidad autónoma) constituye el **primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales** como respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad social. Es "la puerta de entrada" a la red, el primer contacto.

a.- ¿Cuáles son sus funciones generales?

- Son **centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población.**
- Prestar servicios de **ayuda a domicilio** y apoyos a la unidad de convivencia (familia).
- **Realizar actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social**.
- **Gestionar prestaciones de emergencia social** (ayudas económicas, entre otras.).

b.- ¿Cómo se puede acceder a los Centros de Servicios Sociales?

El acceso siempre se realiza mediante **cita previa con el trabajador social de su zona**. Para poder solicitar dicha cita, debemos dirigirnos a nuestro ayuntamiento indicando el distrito/barro/localidad en el que estamos empadronados, de modo que nos puedan informar del Centro que tenemos asignado según nuestro domicilio, o bien, **contactando con el teléfono de atención al ciudadano: 010**.

c.- ¿Qué profesionales me pueden ayudar?

Para poder dar respuesta a las diferentes problemáticas que puedan presentarse, los servicios sociales están integrados por equipos de **profesionales de diferentes disciplinas** que trabajan de forma coordinada para ofrecer una respuesta individualizada e integral a nuestras consultas.

Las intervenciones que se realizan desde servicios sociales **siempre están guiadas por el secreto profesional y el respeto a la autodeterminación** de cada persona.

d.- ¿Qué programas se desarrollan?

Los recursos, programas y prestaciones que se desarrollan a través de los servicios sociales pueden agruparse en relación con los objetivos generales que antes señalábamos:

- ☆ **Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento**: sobre los derechos y prestaciones a los que podemos tener acceso, tanto del propio sistema de servicios sociales como de cualquier otro ámbito (empleo, educación, vivienda… etc.).
- ☆ **Animación y desarrollo comunitario**: hace referencia a aquellas actuaciones de carácter preventivo que promueven la participación de las personas en la vida social y comunitaria, favoreciendo un clima de integración y convivencia. Algunos de estos recursos son: *orientación laboral, promoción del voluntariado, fomento del asociacionismo*, etc.
- ☆ **Servicio de apoyo a la familia y convivencia**: hace referencia a aquellos recursos y prestaciones diseñados para dar un respiro a las unidades de convivencia ante aquellas circunstancias especiales que puedan desencadenar procesos de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Algunos de estos recursos y prestaciones son: **Servicio de Ayuda a Domicilio, Tele- asistencia, Renta Mínima de Inserción, Ayudas Económicas de Emergencia.**
- ☆ **Rentas mínimas de inserción/salario social/rentas de ciudadanía:**

La renta mínima es una **prestación económica** que posibilita el derecho que tienen todos los ciudadanos a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida cuando no puedan obtenerlo del empleo o de otro régimen de protección social. Se gestiona desde los Servicios Sociales municipales además suelen incluir:

- Apoyos personalizados para la inserción social o laboral.
- Posibilidad de participar en Proyectos de Integración

¿Cómo se tramitan?

Debe acudir a su centro de Servicios Sociales y solicitar **cita con su trabajador social** de referencia. Los solicitantes deberán **acreditar documentalmente encontrarse en una situación de emergencia y falta de recursos económicos**.

IV.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?

El sistema de servicios sociales se encuentra dividido en dos niveles de atención: tras ser valorada cada situación a través de los servicios sociales básicos, las demandas pueden ser canalizadas hacia el **segundo nivel de atención**, constituido por los Servicios Sociales Específicos. Se trata de servicios, recursos y prestaciones **destinados a colectivos que**, por sus especiales circunstancias y características, **precisan una asistencia específica**.

Los sectores de población a los que se dirigen estos servicios sociales específicos son: personas con discapacidad, personas mayores, familia e infancia, personas en situación de exclusión (personas sin hogar, exreclusos… etc.), toxicomanías, enfermedad mental, entre otros.

a- Qué es un centro base de atención a personas con discapacidad:

Los **Centros Base** constituyen unidades de referencia de ámbito provincial **para las personas con discapacidad** y familiares. Están dotados de personal especializado en la atención a personas con discapacidad.
Desde el Centro Base se prestan servicios de información y asesoramiento a personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre recursos sociales a los que pueden acceder, orientación sobre apoyos personales, educativos, laborales, de accesibilidad y ayudas técnicas, valoración del grado de discapacidad, etc.

¿Cómo obtener el Certificado de Discapacidad?

Se trata de un documento oficial que acredita la condición legal de discapacidad expedido por la administración autonómica en los Centros Base correspondientes.
Para la valoración y calificación del grado de discapacidad hay que dirigirse al Centro Base de personas con discapacidad de la comunidad autónoma correspondiente y pedir cita con el Equipo de valoración y orientación. Asimismo, le indicarán la documentación que deberá adjuntar en el momento del reconocimiento (más adelante se detalla el listado de documentación genérica).

Puede consultar **todos los detalles de la tramitación aquí.**

¿Qué grado de discapacidad es necesario para solicitar una pensión no contributiva de invalidez?

Para poder solicitar una pensión no contributiva de invalidez hay que tener reconocida una discapacidad en un **grado igual o superior al 65%.** Su solicitud

se tramita en el Centro Base de personas con discapacidad que le corresponda según empadronamiento.
Para poder solicitar una pensión no contributiva de invalidez hay que tener reconocida una discapacidad en un **grado igual o superior al 65%.**

Puede consultar **todos los detalles de la tramitación aquí.**

b.- ¿Qué es un centro integral de atención a drogodependientes?

Es un centro socio sanitario especializado en el tratamiento y prevención de las drogodependencias. Está compuesto por un equipo multidisciplinar (psicólogos, médicos, trabajadores sociales, educadores sociales) que presta una atención personalizada individual y/o grupal a aquellas personas que presentan problemas de abuso o dependencia (adicción).

¿Cómo se accede a un Centro Integral de Atención a Drogodependencias (CAID)?

A los CAID se puede acceder directamente o a través de derivación de un centro de salud de atención primaria, servicios sociales o desde otras instituciones o entidades del tercer sector.

¿Qué servicios nos ofrece? Valoración interdisciplinar del paciente (diagnóstico), tratamiento integral, intervención con las familias y derivación temporal a recursos externos de apoyo.

¿Cuál es la dirección del CAID que me corresponde?

Para acceder a este recurso lo más sencillo es que se realice el **contacto**, y posible derivación, **a través del médico de cabecera o a través del trabajador social del centro de servicios sociales** que corresponda según el empadronamiento del interesado.

Cada comunidad autónoma tiene la gestión de estos servicios y para los centros de atención a drogodependencias emplean siglas como **UCA, UAD, CTA, UASA, UTT**, etc.

2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE SE PUEDEN ENCONTRAR AYUDAS

Sistema Judicial: Servicio de justicia gratuita, oficinas de víctimas de delitos violentos y equipos psico-sociales.

Sistema de Salud: Tanto en el ámbito hospitalario como en los centros de atención primaria.
Sistema educativo: en los propios centros educativos, así como en las Consejerías de Educación de cada comunidad autónoma.
Tercer Sector: Entidades privadas sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones)

A continuación, detallaremos algunos de los recursos que pueden resultar de mayor interés. Para ampliar información pueden contactar con el departamento de Servicios Asistenciales y Formación.

a.- *¿Qué es el servicio de asistencia jurídica gratuita?*

¿En qué consiste?

Se trata de una serie de prestaciones que se facilitan a todas las personas que acreditan que carecen de patrimonio suficiente para litigar y son parte en uno o pretenden iniciarlo.

Ese conjunto de prestaciones cubre aquellos gastos que se producen en un procedimiento judicial: honorarios de abogado y procurador, peritaciones, depósitos en caso de recursos, etc.

Con carácter general, se considera que tienen insuficiencia económica a estos efectos aquellos ciudadanos nacionales o extranjeros con residencia legal en España que acrediten que sus recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por tipología de unidad familiar que no superen determinados umbrales de renta marcados por el Indicador Público de Renta a Efectos Públicos (El IPREM está situado en 600€/mes)

¿Dónde se solicita?

El interesado tiene que presentar un modelo normalizado de solicitud en el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados del lugar en que esté el Juzgado o Tribunal en el que se celebre el proceso principal, o ante el Juzgado del domicilio del solicitante si el proceso no se hubiera iniciado.

Las direcciones y teléfonos de los principales colegios de abogados las podemos encontrar en esta página: www.justiciagratuita.es, donde además podremos descargarnos el modelo de solicitud.

b.- Oficinas de asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia, dedicado a todo tipo de víctimas de delitos (tanto directas como indirectas), pero prioritariamente a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Objetivos:

- La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria.
- La orientación jurídica específica en el caso de las víctimas de violencia doméstica.
- La asistencia psicosocial de las víctimas.

¿Dónde se encuentran estas oficinas?

Para localizar la oficina más cercana a su domicilio, pinche aquí.

3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

La protección por desempleo se estructura en dos niveles de protección: un nivel contributivo y un nivel asistencial/no contributivo. Dicha protección, es ofrecida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

A.- EL NIVEL CONTRIBUTIVO:

Está constituido fundamentalmente por la prestación por desempleo ("el paro"), a la que tienen derecho aquellas personas en situación de alta en la Seguridad social que pierden su trabajo de forma involuntaria. Es una prestación económica que se otorga a aquellos trabajadores que pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo o ven reducidos temporalmente su jornada ordinaria de trabajo.

Información y requisitos sobre la prestación contributiva de desempleo ("paro"): Pinche aquí (existe un apartado específico para artistas). Puesto que es un **requisito estar inscrito como demandante de empleo** en el servicio autonómico de empleo de cada CCAA, adjuntamos información para darse de alta dependiendo de su lugar de residencia: Pinche aquí.

En definitiva, si cumples los requisitos solicitados, pinche aquí para solicitar el reconocimiento de la prestación contributiva ("el paro").

Una vez agotado el paro, el trabajador tiene la posibilidad de solicitar otros subsidios, correspondientes al nivel no contributivo, y son los siguientes:

- Subsidio por agotamiento de la prestación cuando se tienen cargas familiares ("ayuda familiar")
- Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva para mayores de 45 años.

B.- EL NIVEL NO CONTRIBUTIVO

Es una prolongación del sistema contributivo que **se establece para paliar la falta de recursos económicos.** Consta de una prestación económica y el abono a la Seguridad Social de la cotización correspondiente a las prestaciones de asistencia sanitaria, protección a la familia y en su caso jubilación. A continuación, enumeramos los enlaces a las diferentes modalidades a las que se podrá acceder en función de las circunstancias personales y familiares de cada solicitante. Para ampliar información, pinche aquí.

- Subsidio por insuficiencia de cotización: Es una ayuda de 480€/mes que se cobra en función del tiempo que se ha cotizado y de si la persona desempleada tiene o no responsabilidades familiares (hijos o cónyuge a su cargo).

- Ayuda Familiar: es un subsidio de cuantía variable que se concede a los parados que carecen de rentas, tienen responsabilidades familiares y han agotado la prestación por desempleo o bien no pueden cobrarla porque tienen cotizaciones superiores a tres meses, pero no llegan al año necesario.

- Subsidio para mayores de 45 años: Este subsidio ésta destinado a quienes hayan agotado su prestación contributiva (el paro), tengan más de 45 años, carencia de rentas y no tengan responsabilidades familiares.

- Subsidio para mayores de 52 años: El subsidio para mayores de 52 años consiste en una ayuda mensual que el trabajador en paro cobra hasta alcanzar la edad de jubilarse, momento en el que dejará de recibir el subsidio para pasar a cobrar la pensión a que tenga derecho. Es el único de los subsidios en los que al mismo tiempo se sigue cotizando por jubilación.

- Ayudas para personas emigrantes retornadas: Están previstas una serie de prestaciones específicas para dicho colectivo.

- Víctimas de violencia de género: Existe una red de protección específica para este colectivo.

Para solicitar información general/ayuda para tramitar subsidios y/o prestaciones en el Servicio Público de Empleo, pinche aquí.

C.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS

SOVI: El **SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez)** es un régimen **antiguo y residual** de protección social en España, anterior al actual sistema de la Seguridad Social, que cubría situaciones de **vejez, invalidez y viudedad** para quienes cotizaron antes de 1967. Aunque el sistema está extinguido, **sigue vigente solo para personas que cumplen requisitos muy concretos**, como haber cotizado al SOVI o al Retiro Obrero y no tener derecho a una pensión contributiva actual. La pensión del SOVI es **vitalicia, de cuantía fija y revalorizable**.

Más información sobre el SOVI pinchando aquí

6.- DIRECTORIO: WEBS Y TELÉFONOS DE INTERÉS.

A continuación, presentamos una relación de páginas web en las que se detallan las direcciones y teléfono de distintos recursos. Se organizan, para facilitar su consulta, por comunidades autónomas y por temática.

WEBS DE CONTACTO CON SERVICIOS SOCIALES por CCAA

ANDALUCIA
JUNTA DE ANDALUCÍA: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ARAGON
GOBIERNO DE ARAGÓN: Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios sociales generales

ASTURIAS
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

CANARIAS
GOBIERNO DE CANARIAS: Consejería de Bienestar social, igualdad, Juventud, Infancia y Familias

CANTABRIA
INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES: Dirección General de Políticas Sociales

CASTILLA-LA MANCHA:
GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA: Consejería de Bienestar Social

CASTILLA Y LEON
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: Consejería de Servicios Sociales

CATALUÑA
GENERALITAT DE CATALUNYA: Área de Servicios Sociales

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA: Servicios Sociales

COMUNIDAD VALENCIANA
GENERALITAT VALENCIANA: Vicepresidencia y Consellería de igualdad y políticas inclusivas

EXTREMADURA
GOBIERNO DE EXTREMADURA: Junta de Extremadura

GALICIA
XUNTA DE GALICIA: Consellería de Política Social: Servicios sociales comunitarios.

ISLAS BALEARES
GOVERN DE LES ILLES BALEARS: Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
Renta social garantizada

LA RIOJA
GOBIERNO DE LA RIOJA: Área Servicios Sociales

MADRID
COMUNIDAD DE MADRID: Asuntos Sociales
AYUNTAMIENTO DE MADRID: Información general servicios sociales
Directorio de centros de servicios sociales municipales

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal:
Servicios Sociales
Ingreso melillense de integración
Prestación básica familiar

NAVARRA

GOBIERNO DE NAVARRA: Derechos sociales
Buscador de centros de servicios sociales

PAIS VASCO
GOBIERNO VASCO: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

REGIÓN DE MURCIA
Comunidad Autónoma Región de Murcia (CARM): Área Servicios sociales

INFANCIA Y FAMILIA

- Fundación Tomillo
- INJUVE Instituto de la Juventud
- Mensajeros de la paz
- Fundación Balia
- Fundación ANAR
- Plataforma REDOMI
- Ayuda en acción

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia
- DISCAPNET: Portal para personas con discapacidad de la fundación Once
- Confederación de Salud Mental España
- MUSICAVANZA: Asociación de músicos para el daño cerebral adquirido.
- SURESTEA: Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista
- FUNDACIÓN GIL GAYARRE: Apoyo a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.
- DOWN MADRID: Apoyo a personas con síndrome de Down u otra discapacidad intelectual.
- Fundación Ayuda a la audición
- FIAPAS: Confederación Española de Familias de Personas Sordas
- Fundación ONCE

- FAMMA- COCEMFE Madrid: Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Madrid

MUJER y VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ministerio de Igualdad: Instituto de las Mujeres
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (016)
- Fundación Ana Bella: Red de mujeres supervivientes
- Fundación Mujeres
- Fundación RedMadre
- Asociación Blanco, Negro y Magenta
- Mujeres en la Industria Musical

PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA PROFESIONALES DE LA MÚSICA

- CHSALUD Plataforma online para solicitar citas médicas de especialidades a un precio reducido.
- INSTITUT DE L´ART: Medicina & fisiología
- ALBEITARÍA: Clínica especializada en la rehabilitación de músicos (Galicia)
- ABANZIS: Ofertas en Cirugía Ocular, Estética y Odontología para socios de AIE.
- CENTRO AUDITIVO MasAUDIO:

VIVIENDA

- Desahucios, inquilinos y caseros
- Recursos de vivienda de la Junta de Andalucía
- Recursos de vivienda de la Genralitat de Cataluña
- Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia (SerVIV)
- Programa "Reviva Madrid": Bono vivienda
- Programa "ConFIANZA Joven Madrid"
- PROVIVIENDA
- Servicio de asesoramiento a la emergencia residencial (Ayuntamiento Madrid)
- Servicio de Intermediación Hipotecaria (Ayuntamiento Madrid)
- Agencia de Vivienda Social (Madrid)

POBREZA ENERGÉTICA

- Bono social
- Cómo solicitar el bono social
- Garantía de suministros a consumidores vulnerables
- Pago fraccionado IBI con bonificación (Comunidad de Madrid)
    - Vigo
    - Lugo
    - León

DROGODEPENDENCIAS

- Fundación de Ayuda contra la Drogodependencia (FAD)
- Proyecto Hombre
- Fundación Diagrama
- Asociación Punto Omega

SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

- Fundación hazloposible: Directorio de organizaciones sociales
- Teléfono Esperanza
- Cruz Roja
- Cáritas
- Músicos por la salud

INMIGRACIÓN Y/O PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

- CEAR: Comisión española de Ayuda al Refugiado
- ACNUR: La Agencia de la ONU para los refugiados
- ACCEM
- FUNDACIÓN CEPAIM
- Ayuda en Acción

TELÉFONOS DE INTERÉS

Información pensiones INSS: 901 16 65 65 // 901 10 65 70
Violencia de Género: 016 / 012 (C.Madrid). Whatsapp 600 000 016
Teléfono información IMSERSO: 917 033 000
Consultas en relación a la Seguridad Social: 901 166 565.
Teléfono SEPE: 060
Teléfono info prestaciones sepe 060
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana: 915 977 000
Teléfono dorado para escucha a mayores: 900 222 223
Asociación Española contra el Cáncer (AECC): 900 100 036 / 047 (gratis)
Fundación Alzheimer España (FAE): 913 431 165 / 913 431 175
Fundación RedMadre 918 33 32 18

Teléfono del menor: 900 20 20 10
Cruz Roja 900 22 11 22
Teléfono de la esperanza: 91 459 00 55 - 717 003 717
Centro óptico social: 915 94 02 67

La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.